

ADENDA No. 1

Se permite informar y aclarar a todos los interesados en el proceso de Concurso Público No. 006 de 2021.

CONSIDERACIONES:

Que el 19 de mayo de 2021, en la Plataforma de Contratación - SECOP I <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-i>, se publicó el proceso de **Concurso Público No. 006 de 2021**, cuyo objeto consiste: *"Prestación del servicio de transporte de equipos y personal, en zona rural y urbana a nivel nacional para atender todas necesidades de Teveandina Ltda. Todo de Conformidad con la naturaleza del servicio y con la propuesta presentada por el contratista la cual hace parte integral del contrato."*

Teniendo en cuenta las observaciones presentadas por interesados en la audiencia de aclaración de términos, las observaciones recibidas a través de correo electrónico dentro de los términos establecidos para tal fin, así como las observaciones extemporáneas y en atención a las respuestas dadas a las mismas por parte de la Entidad, se considera necesario modificar las Reglas de Participación en lo concerniente a los numerales relacionados a continuación:

Modificación No. 1

Modificar de las reglas de participación el literal **a. SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE** del numeral 4.3.1.5. OTROS REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES, el cual quedará de la siguiente manera:

a. SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE:

El oferente deberá anexar con su propuesta, estado de cuenta o paz y salvo financiero expedido por la superintendencia de transporte en donde se evidencie estar a paz y salvo por concepto de Tasa de vigilancia, contribución especial de vigilancia y multas. La fecha de expedición de la certificación no podrá ser superior a 30 días calendario ante contados a partir de la fecha del cierre del proceso.

Nota: En caso de proponentes plural (consorcio y/o unión temporal), cada uno de sus integrantes deberá aportar el certificado del que trata el presente numeral y en los términos aquí señalados.

Modificación No. 2

Eliminar de las reglas de participación el literal **e. Ficha de Homologación** del numeral 4.3.1.5. OTROS REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES.

Modificación No. 3

Eliminar de las reglas de participación el literal **f. Manifestación acuerdo 410 de 2009** del numeral 4.3.1.5. OTROS REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES.

Modificación No. 4

Modificar de las reglas de participación el literal **d. Infraestructura técnica mínima** del numeral 4.3.1.5. OTROS REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES, el cual quedará de la siguiente manera:

d. Infraestructura técnica mínima: El proponente deberá diligenciar el Formato No. 13 "INFRAESTRUCTURA TÉCNICA MÍNIMA" en el cual deberán relacionar los vehículos ofertados de acuerdo con el siguiente cuadro:

ITEM	CANTIDAD
Vehículo tipo Mini van (6 a 9 Pasajeros)	5
Vehículo tipo microbus (11 a 15 Pasajeros)	2
Vehículo tipo Furgón de 2 toneladas en adelante	1
Vehículo tipo campero (4 pasajeros)	1
Vehículo tipo Camioneta doble cabina (4 pasajeros)	1

Notas:

- El proponente deberá junto con el formato allegar los siguientes documentos de cada uno de los vehículos relacionados en el anexo: Tarjeta de Propiedad, Tarjeta de Operación, Seguro Obligatorio, Tecnomecánica.
- El modelo del parque automotor no podrá ser inferior al año 2015.
- En caso de ofertar vehículos vinculados afiliados otra empresa deberá allegarse el respectivo convenio de colaboración empresarial vigente.

Modificación No. 5

Modificar de las reglas de participación el literal **c. autorización para la prestación del servicio** del numeral 4.3.1.5. OTROS REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES, el cual quedará de la siguiente manera:

- c. Certificación Ministerio de Transporte:** El proponente deberá allegar junto con su propuesta certificación expedida por el Ministerio de Transporte en la que se evidencie que se encuentra habilitado para prestar el servicio de Transporte Terrestre automotor Especial y el número de la resolución a través de la cual fue habilitado, la capacidad transportadora



y el porcentaje de vehículos propios con los que cuenta la empresa que no podrá ser inferior al 10% según lo señalado en el decreto 431 de 2017. La fecha de expedición de la certificación, no podrá ser superior a sesenta (60) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso.

Nota: En caso de proponentes plural (consorcio y/o unión temporal), cada uno de sus integrantes deberá aportar el certificado del que trata el presente numeral y en los términos aquí señalados.

Modificación No. 6

Eliminar de las reglas de participación el literal **g. Certificación Ministerio de Transporte**, del numeral 4.3.1.5. OTROS REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES.

Modificación No. 7

Modificar de las reglas de participación el literal **i. Resolución habilitación** del numeral 4.3.1.5. OTROS REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES, el cual quedará de la siguiente manera:

i. Resolución habilitación de carga:

El proponente deberá allegar con su propuesta copia de la resolución de habilitación para la prestación del servicio público terrestre de carga expedida por el Ministerio de Transporte.

Nota: En caso de proponentes plural (consorcio y/o unión temporal), al menos uno de sus integrantes deberá aportar dicho requisito.

Modificación No. 8

Modificar el **formato No. 13 oferta económica** (Documento Anexo)

Modificación No. 9

Modificar **Formato No.12 infraestructura técnica mínima** (Documento Anexo)

Modificación No. 10

Modificar de las reglas de participación la obligación específica No. 13, contenida en el numeral 1.9. obligaciones específicas del contratista, la cual quedará de la siguiente manera:

13. Debe asumir toda la responsabilidad por los daños y perjuicios que se causen a personas y/o bienes de la empresa, así como a terceros en sus personas y bienes, en los términos de las normas legales que fijan esta responsabilidad; por tanto, los vehículos puestos a disposición de TEVEANDINA LTDA. deberán estar amparados mediante seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT) vigente y póliza de responsabilidad civil extracontractual).

Modificación No. 11

Modificar las reglas de participación el numeral 1.8. obligaciones generales del contratista, el cual quedará de la siguiente manera:

1.8. Obligaciones generales del contratista

En desarrollo del objeto, el CONTRATISTA adquirirá con la entidad, las siguientes obligaciones generales:

- 1.** Prestar sus servicios de manera autónoma e independiente.
- 2.** Cumplir con las modificaciones, lineamientos, ajustes y sugerencias solicitadas por TEVEANDINA LTDA. durante el período de ejecución del proyecto.
- 3.** Conocer y dar cumplimiento a las políticas, directrices y documentos de TEVEANDINA LTDA., (actos administrativos, manuales, procedimientos, circulares, formatos, entre otros), que conforman el Sistema de Gestión de Calidad, Control Interno y demás que resulten aplicables. Las cuáles serán puestas en conocimiento del SUPERVISOR al inicio del plazo de ejecución y durante toda su vigencia.
- 4.** Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por TEVEANDINA LTDA., a través del Supervisor del contrato.
- 5.** Presentar la factura o cuenta de cobro, según corresponda, con la periodicidad acordada en la respectiva cláusula de forma de pago, de acuerdo con los procedimientos establecidos. En el evento de no hacerlo, EL CONTRATISTA acepta asumir el valor por la eventual sanción de corrección, retenciones o intereses que tal omisión genere en contra de TEVEANDINA LTDA., y de EL CONTRATISTA en la proporción que corresponda, de acuerdo con las disposiciones contables y tributarias aplicables.
- 6.** Acreditar durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia en especial de lo contenido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias.
- 7.** Entregar a la oficina Jurídica de TEVEANDINA LTDA., las garantías para ser aprobadas, si el contrato lo requiere.
- 8.** Presentar un informe mensual de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones acá pactadas.
- 9.** Responsabilizarse de todo el personal que emplee y/o contrate para el desarrollo del objeto contractual y serán de su cargo el pago de los salarios, honorarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar.
- 10.** Pagar a los proveedores de productos y servicios contratados para el cumplimiento del contrato, de acuerdo con los plazos establecidos para legalizaciones de TEVEANDINA LTDA. Las condiciones comerciales que se pacten con los proveedores son de su responsabilidad y por ningún motivo podrán trasladarse la misma a TEVEANDINA LTDA., ni condicionar el cumplimiento de las obligaciones pactadas a las condiciones de pago establecidas por un proveedor, como es el caso de pagos anticipados a proveedores. Por ningún motivo el operador podrá condicionar o amparar su responsabilidad frente al pago de proveedores, con el momento de realización del pago por parte del Canal.



- 11.** El contratista deberá certificar que cuenta con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual cumple con los estándares mínimos requeridos legalmente.

En lo demás, las Reglas de Participación se mantienen incólumes.

Dado en Bogotá D.C. el 28 de mayo de 2021.

GINA ALEJANDRA ALBARRACÍN BARRERA
GERENTE

Proyectó y Revisó Ixayana Ramírez C. – Abogada (Contratista). *l.c.*

Revisó: Edwin Andrés Mendoza Guzmán – Líder de Gestión Contractual y Supervisor (Contratista). *g.*